



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00011 DE 19

(ENE. 16 1953)

por el cual se suprimen unos puestos, se crea otro, se hacen unos nombramientos y se dictan otras disposiciones.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 1627 de 1952,

DECRETA:

Art. 1o.- Suprímese el cargo de Auxiliar del Almacenista que había sido creado en virtud del artículo sexto, del Decreto 194 de 1952, y en su lugar créase el cargo de Sub-Almacenista del Municipio, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos (\$ 400.00).-

Art. 2o.- El Sub-Almacenista atenderá todo lo relacionado con funciones de Almacén en las Empresas Municipales y desempeñará las funciones de Inspector en las mismas.-

Art. 3o.- Para tomar posesión del cargo el Sub-Almacenista deberá otorgar fianza de manejo en la cuantía que señale la Contraloría Municipal.-

Art. 4o.- Nómbrase para desempeñar el cargo de Sub-Almacenista del Municipio al señor ENRIQUE ESTEVEZ, con retroactividad al primero de los corrientes.-

Parágrafo.- La Contraloría podrá aceptar al nombrado la garantía que tenía otorgada como Almacenista de la Junta Admora. de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados.-

Art. 5o.- Por no haberse mencionado en el Decreto No. 236 de 1952, sobre asignaciones civiles, créase el cargo de Administrador de Parques, dependiente de la Sección de OO. PP. Mples, con sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.00) y nómbrase para desempeñarlo en interinidad y mientras dura la licencia concedida al Sr. Alejandro Herrera, al señor Serafín Guarín.-

Art. 6o.- Con retroactividad al primero de los corrientes, señálase en la cantidad de trescientos pesos (\$ 300.00) el sueldo mensual del censor de Pavimento e Hidrantes de la Sección de Obras Públicas Mples.-

Parágrafo.- Este sueldo es el mismo que estaba señalado a ese cargo en el año próximo pasado, y que erróneamente fué disminuído en el decreto No. 236 de 1952.-

Art. 7o.- Señálase en la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.00) el sueldo mensual del Inspector de Farmacias y en doscientos pesos (\$ 200.00) el sueldo mensual del Citador, dependientes de la Dirección Municipal de Higiene, a partir del diez y seis de los corrientes.-

Art. 8o.- Suprímese el cargo de Inspector de la Dirección Mpl. de Higiene, con sueldo mensual de ciento ochenta pesos (\$ 180.00) que había sido creado por decreto No. 236 de 1952.-

Art. 9o.- Oportunamente se harán las apropiaciones presupuestales que demanden el cumplimiento de este decreto.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

COPIESE -

-- Y COMUNIQUESE.--

Expedido en Bucaramanga, a

ENE. 16 1953

El Alcalde,



[Signature]

El Secretario,

LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

[Signature]
LUIS REYES DUARTE.--

LFS/rap.--

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. DESPACHO DE HACIENDA. Sección 1a.- Bucaramanga, 19 Ene. 1953.- APROBADO,-- el decreto Número 00011 de 1.953 , "por el cual se -- suprimen unos puestos, se crean otros, se hacen unos nombramientos y se dictan otras disposiciones", ex-- pedido por el Alcalde de Bucaramanga,-- PEDRO NEL RUE DA URIBE.-- El Secretario de Hacienda, VICENTE GONZA-- LEZ".---

Bucaramanga, enero 19 de 1953.



L. C. *[Signature]*
LUIS REYES DUARTE .